

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES CALDAS**

Ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto: INTERLOCUTORIO No. 369
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DE MILÁN –
NIT. 901.096.004
Demandada: MARIA CRISTINA RAMIREZ C.C. 24.295.596
Radicado: 17001-40-03-012-2024-00058-00

Por ser procedente lo solicitado por la parte ejecutante en escrito que antecede y con el propósito de establecer que productos financieros puedan ser objeto de medida y previo a resolver la misma de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 43 CGP, se dispone OFICIAR a **CIFIN - TRANSUNION**, para que informe concretamente en qué entidades financieras posea productos financieros la demandada **MARIA CRISTINA RAMIREZ C.C. 24.295.596** una vez obre respuesta de ello, se decretará la medida respecto de las entidades financieras donde la misma tenga productos. Expídase el oficio correspondiente.

Por otro lado, se accede a lo solicitado por la parte actora y, en consecuencia, se ordena OFICIAR a la **NUEVA E.P.S** donde la aquí demandada se encuentra activa bajo el régimen contributivo para que informe los datos del empleador de la misma, señora **MARIA CRISTINA RAMIREZ C.C. 24.295.596**.

NOTIFÍQUESE

Firma Electrónica

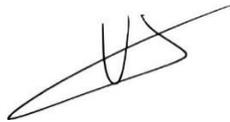
**DIANA FERNANDA CANDAMIL ARREDONDO
LA JUEZ**

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 21 del 09 de febrero de 2024



VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria

Firmado Por:
Diana Fernanda Candamil Arredondo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a30ff8648c4c56c9f6c4c0f55165d2c929f07b1f2da149768a844dc86966376**

Documento generado en 08/02/2024 03:09:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>